

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 16 / 2024

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para el servicio de mano de obra para la ejecución de trabajos limpieza en general (playas, calles, etc.), mantenimiento y reparación de estructuras de madera, reparaciones de juegos, estaciones saludables, mantenimientos de espacios verdes, albañilería y pintura (pasarelas, accesos, pérgolas, pintura, etc.) ubicadas en distintos puntos del Departamento de Maldonado y tareas afines a la Dirección de Aseo Urbano y la Dirección General de Gestión Ambiental o sus Direcciones dependientes, a demanda de la Intendencia de Maldonado, de acuerdo a las normas previstas en el presente Pliego y especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, o vía correo electrónico a licitaciones@maldonado.gub.uy, quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, enviándose vía correo electrónico a quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, y publicadas en el Portal de ARCE, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

PARTICIPANTES

5).CAPACITACIÓN

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

6).INSCRIPCIÓN

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

7).DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir domicilio electrónico, el cual será el único medio válido a los efectos de las notificaciones que puedan generarse en el proceso de la licitación.

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

GARANTÍAS

9). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, cheque al día y a la orden de la Intendencia Departamental de Maldonado, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

10). Los depósitos en efectivo, cheque, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería Municipal. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería Municipal.

11). Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PROPUESTAS

12). Las ofertas deberán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto o por correo electrónico a licitaciones@maldonado.gub.uy .

13). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas por medio de la Página Web de Compras Estatales.

14) REDACCIÓN

La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

"NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a realizar los trabajos licitados de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de precios en pesos uruguayos, impuestos y leyes sociales incluidos, de acuerdo al (Art. 5) "Forma de cotizar" y (Art.6) "Rubrado" de la Memoria Descriptiva.

TERCERA) Descripción de los trabajos a realizar.

CUARTA) Equipamiento e infraestructura de la Empresa.

QUINTA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.

SEXTA) Antecedentes del Oferente.

SEPTIMA) Idoneidad en los trabajos licitados.

b) Declarar conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

c) Ser presentadas en un original y dos copias, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere efectuado en el mismo.

15).DOCUMENTOS A AGREGAR

La oferta deberá ser acompañada del Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

APERTURA

16). La apertura de las ofertas se hará en Dirección de Adquisiciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal el día 3 de Mayo de 2024 a la hora 12.-

ADJUDICACION

17). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

18). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los factores indicados y desarrollados en el Art. 20 "Evaluación y ponderación de las propuestas" de la Memoria descriptiva.

19) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

20). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

21). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

CONTRATO

22). El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente. Dicha adjudicación es Ad-Referéndum de controles posteriores a la misma.

PAGOS

23). Los pagos se efectuarán a los 30 días de presentadas y conformadas las facturas correspondientes..

24). Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

25). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

26).- Serán de exclusivo cargo del contratista el cumplimiento del pago de los rubros de naturaleza salarial e indemnizatoria, respecto del personal contratado, de acuerdo con los convenios colectivos y laudos vigentes aplicables al caso.

PREFERENCIA A MIPYMES

27). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5° del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

28). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

29). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

30). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

31). En materia de incumplimientos se estará a lo que establece el artículo 18 "Capítulo Sanciones" de la Memoria Descriptiva.

32). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral por parte de la Intendencia, ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento. Asimismo la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

Del mismo modo, mediando causas supervinientes justificantes, podrá modificar unilateralmente los términos del contrato manteniendo la ecuación

económica financiera del mismo.

33). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios.

El seguro deberá cubrir todo riesgo y el adjudicatario deberá acreditar su constitución y vigencia durante el lapso de la relación contractual.

34). Las multas establecidas serán aplicadas sin ningún trámite ni requisito previo, y su importe podrá ser descontado de los pagos pendientes y de las garantías depositadas, hasta la suma concurrente.

35). Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas.

36). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

37). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 16 / 2024

Razón Social de la
Empresa:.....

Nombre Comercial de la
Empresa. :.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....

Localidad:.....

País:

Teléfono:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Firma/s.....

Aclaración de
firmas:



Intendencia de Maldonado

Dirección Gral. de Gestión Ambiental

Licitación Abreviada

**Servicio de mano de obra
para tareas de limpieza,
barrido, mantenimiento en
gral. y afines.**

Memoria Descriptiva

1. OBJETO

La Intendencia Departamental de Maldonado, en adelante la Intendencia, llama a Licitación Abreviada para el servicio de mano de obra para la ejecución de trabajos limpieza en general (playas, calles, etc.), mantenimiento y reparación de estructuras de madera, reparaciones de juegos, estaciones saludables, mantenimientos de espacios verdes, albañilería y pintura (pasarelas, accesos, pérgolas, pintura, etc.) ubicadas en distintos puntos del departamento de Maldonado y tareas afines a la Dirección de Aseo Urbano y la Dirección Gral. De Gestión Ambiental o su Direcciones dependientes, a demanda de la Intendencia de Maldonado.

La presente memoria define los trabajos a realizar, conjuntamente con las instrucciones que imparta la Dirección de Aseo Urbano.

Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta con excepción de aquellos casos de variantes a la oferta principal.

La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

2. TAREAS

Las tareas serán asignadas a demanda de la Intendencia a través de la Dirección de la Dirección General de Gestión Ambiental o quien esta designe y controladas por la misma.

El adjudicatario proveerá mano de obra y herramientas para tareas de barrido manual, mantenimiento y reparación de pequeñas estructuras costeras y en espacios públicos de madera y/o hormigón y toda tarea de mantenimiento y limpiezas en general, afín a las tareas a realizar. Los servicios serán utilizados de forma eventual y a demanda de la Intendencia a través de la Dirección de la Dirección General de Gestión Ambiental o quien esta designe.

3. ZONIFICACIÓN

El alcance de las tareas comprende distintos puntos del departamento de Maldonado.

Maldonado, Punta del Este, José Ignacio, Piriápolis, Pan de Azúcar y toda la franja costera del departamento de Maldonado.

4. PLAZO

La adjudicación de la presente Licitación es hasta el tope de una licitación abreviada, prorrogable a opción de la Intendencia por hasta el tope de la misma de forma automática o hasta la finalización del período de gobierno, lo que suceda primero.

5. FORMA DE COTIZAR

A los efectos de ponderar el estudio de la propuesta, y considerar eventuales ampliaciones y/o modificaciones de servicios similares en lugares que correspondan a futuras etapas, (de común acuerdo con el adjudicatario). El precio será en forma mensual por trabajo de lunes a viernes 8 horas diarias.

La cuadrilla dispondrá como mínimo de un capataz y 6 funcionarios categoría peón. En la oferta deberá especificar el personal con el que se contará.

La Intendencia suministrará la totalidad de los materiales para reparación de estructuras necesarios para las tareas a realizar, los cuales no serán incluidos en el presupuesto.

- madera en las escuadrías y secciones necesarias
- herrajes galvanizados
- materiales de albañilería si fueran necesarios

- etc.

Será responsabilidad del oferente que en cada locación donde se vayan a realizar las tareas se cuente con la totalidad de los materiales necesarios para la correcta ejecución de la totalidad de las tareas (madera, herrajes, etc.)

El oferente retirará la totalidad de los materiales necesarios para las tareas de las barracas de plaza que indique la Intendencia en cada oportunidad o en depósitos de ExCylsa.

Para esto deberá contar con los fletes y el personal necesarios (los cuales deberán estar incluidos en la oferta económica).

El oferente deberá incluir en su propuesta:

- a) La totalidad de la mano de obra idónea para todas y cada una de las tareas encomendadas.
- b) La totalidad de las herramientas necesarias para realizar en forma correcta cada una de las tareas, así como sus correspondientes insumos si correspondiese (carros de barrido, combustibles, energía eléctrica, etc.)
- c) La totalidad de los equipos, uniformes, accesorios, etc. para cumplir con las leyes vigentes en cuanto a seguridad laboral.
- d) La totalidad de los fletes y traslados tanto de personal como de materiales hacia y desde la obra.
- e) La totalidad de los aportes por concepto de leyes sociales.
- f) Todo otro elemento o personal necesario para cumplir con las tareas encomendadas.
- g) Todos los seguros correspondientes a las tareas a realizar.

La oferta económica se expresará en base a lo solicitado. Si el adjudicatario considera otras variantes lo deberá hacer de forma clara.

Cotización:

- 1) Precio de la mano de obra de capataz y peón a los efectos de cuantificar y liquidar las tareas asignadas por mes, de lunes a viernes en jornadas de 8 horas.
- 2) Se expresa en pesos uruguayos, IVA incluido. En caso de no desglosar IVA se tomará como incluido.

6. RUBRADO

Cotizar:

- a) Hora capataz.
- b) Hora peón.
- c) Hora camión 2 toneladas mínimo.
- d) Hora máquina pala o retro.

7. MODO DE CONTACTO CON LA EMPRESA

TÉCNICO O REPRESENTANTE (nombre): residente en el Dpto.

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

8. REMOCIONES

Cuando sean necesarias demoliciones o retiros de elementos existentes, podas o desmontes, el oferente deberá suministrar la mano de obra con sus leyes sociales correspondientes y las herramientas necesarias para la correcta y completa realización de las tareas de remoción.

Si fuera necesario reparar estructuras remanentes, la totalidad de los materiales (maderas, clavos, bulones, tensores, preservante de madera, materiales de albañilería, etc.) necesarios serán suministrados por la Intendencia Departamental de Maldonado.

Si eventualmente, para realizar desmontes o limpiezas de la zona a colocar las vallas se necesitaran horas máquina, estas serán suministradas por la Intendencia Departamental de Maldonado o se tomará de la ofrecida en Art. 9 y 6.

Se tendrá especial cautela de retirar con presteza y cuidado todo tipo de material de desecho que se produzca, y de que se proceda a una correcta reconstrucción de los médanos.

9. EQUIPAMIENTO MINIMO

El oferente deberá proponer y disponer el siguiente equipamiento mínimo, el cual detallará en su propuesta:

- a) 1 camión de 2 toneladas mínimo.
- b) 1 camión de 10 toneladas mínimo.
- c) 1 camioneta doble cabina.
- d) 1 retro o pala.
- e) Motosierra
- f) Tractor para césped, pastera, bordeadoras, carros barrenderos.

11. ORDEN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario ejecutará los servicios de acuerdo con la localización y dirección de avance que se indique para cada frente de trabajo.

No se permitirá la realización de canchas de materiales directamente sobre la calle la roca o sobre la duna. Las mismas podrán realizarse sobre cajas metálicas o de madera convenientemente dispuestas.

El depósito de materiales provenientes de excavación o escombros deberá realizarse directamente sobre volquetas o camiones, quedando prohibida la acumulación de dichos materiales sobre el espacio público, ni siquiera en forma transitoria.

13. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección General de Gestión Ambiental o quien esta designe, ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de los trabajos a realizar, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato. La Intendencia queda facultada para designar sobrestantes o supervisores, a los efectos de control y fiscalización, así como otras facultades que se les asigne a juicio de la Intendencia.

El sobrestante o supervisor podrá estar presente durante el horario completo de ejecución de la obra, asumiendo la Intendencia la totalidad de su remuneración.

14. ORDENES DE SERVICIO

Toda disposición referente a la ejecución de los trabajos y los respectivos materiales a utilizar, será comunicada por la Intendencia al contratista mediante órdenes de servicio dadas por escrito con sus correspondientes copias y se consignarán por orden de fecha.

Dentro de las 24 horas de requerirse la Intendencia, el contratista deberá notificar de cada orden de servicio que aquella imparta.

15. COMUNICACIONES DEL ADJUDICATARIO

Todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de los trabajos, las dirigirá a la Dirección Gral. de Gestión Ambiental o quien esta designe.

16. RECUSACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL

El adjudicatario no podrá recusar el personal de fiscalización e inspección, ni a los técnicos encargados de la dirección de los trabajos.

Cuando el adjudicatario se considere injustamente perjudicado por los procedimientos empleados por la Intendencia, o por el personal de inspección y fiscalización recurrirá, en queja fundada por escrito, el que se resolverá en definitiva por el Intendente Municipal, sin que por ello se interrumpan los trabajos.

17. INSPECCIONES

Todo trabajo realizado y todo material empleado estará sujeto a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice, no exime al adjudicatario de su obligación de realizar los trabajos y suministrar los materiales de conformidad con el contrato.

18. SANCIONES

La constatación de incumplimientos dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Cambio de vestimenta en la vía pública: 10 a 20 U.R.
- b) Uso de uniformes inapropiados, incompletos o deteriorados: 10 a 20 U.R.
- c) Comportamiento inapropiado ante el público: 20 U.R.
- d) Negativa de notificarse en planillas de control de la Intendencia por parte de cualquier empleado de la Empresa: 20 U.R.
- e) Depositar bolsas en lugares inapropiados: 15 U.R.
- f) No realizar la recolección designada en tiempo y forma: 50 U.R.
- g) Tener bebidas alcohólicas o estar bajo efectos de la misma durante el horario de trabajo: 50 U.R.
- h) Rastrillar áreas con cobertura vegetal provocando daños a la vegetación: 30 U.R.
- i) Dormir en horas de trabajo: 25 U.R.
- j) Abandonar el área en horario de trabajo: 30 U.R.
- k) Desarrollar cualquier actividad ajena al objeto del servicio: 40 U.R.
- l) Depositar arena sobre vegetación: 40 U.R.

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

- a) Incumplimiento del programa de servicio: 20 a 40 U.R.
- b) No entregar uniformes adecuados al personal: 20 a 40 U.R.
- c) Ausencia, o falta de visibilidad adecuada en la identificación del vehículo asignado a la recolección o transporte de los residuos: 40 a 60 U.R.
- d) Conducción del vehículo por conductor sin licencia de conducir apropiada o vencida: 50 a 100 U.R.
- e) Depositar las bolsas de residuos en un sitio ajeno al designado como lugar de disposición final: 100 a 200 U.R.
- f) Dejar bolsas sin recolectar: 10 U.R x cada una.
- g) Utilización de un vehículo no autorizado: 25 a 40 U.R.
- h) Incumplimiento en el suministro del equipo necesario para cumplir con las obligaciones objeto de esta licitación: 30 a 40 U.R.

- i) No designar personal responsable en el área o carecer de celular: 30 U.R.
- j) Utilización de vehículos sin chapas de identificación o no empadronado en el departamento de Maldonado: 50 U.R.
- k) No contar con la cantidad de personal de acuerdo al plan de trabajo: 20 U.R / persona faltante.
- l) Reutilizar bolsas: 20 U.R. x deficiencia.

19. DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS

Los residuos o bolsas recogidas con el producido de la limpieza de la zona o trabajos asignados o cualquier desecho producido por trabajos realizados, será trasladado y depositado en el lugar de disposición final de residuos, designado por la Intendencia.

20. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a) Adjudicación

La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación, adjudicar la totalidad de la licitación a un solo oferente, adjudicar parcialmente a uno o más oferentes, o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.

b) Cotización.

El monto de la cotización no será por sí solo factor determinante ni excluyente para la adjudicación.

c) Ponderación

A los efectos de evaluar las ofertas se considerarán los siguientes factores de ponderación en una base de 100 puntos para toda la licitación:

1) Monto total de la oferta: hasta 40 puntos.

- Se aplicará la siguiente fórmula para su cálculo: $(\text{precio menor} \times 40) / \text{precio a comparar} = \text{puntaje por precio}$

2) Antecedentes del oferente: hasta 20 puntos.

Se tendrán en cuenta trabajos previos realizados, en cuanto al cumplimiento y el buen relacionamiento de la empresa con la Intendencia o privados. No se considerarán antecedentes que no sean acompañados con documentación comprobante en la respectiva oferta.

- Antecedentes con la Intendencia de Maldonado 10 puntos.
- Antecedentes en el objeto del presente, en general, con instituciones u organismos privados hasta 10 puntos.

3) Idoneidad demostrada: hasta 40 puntos.

- Se tendrán en cuenta los equipos, herramientas, vehículos, cantidad de personal e infraestructura de la empresa (correspondientes al rubro carpintería, barrido manual, etc.) para cumplir con las tareas licitadas que sean comprobables y documentadas en la oferta hasta 10 puntos.

- Experiencia comprobable y documentada en carpintería: 5 puntos.
- Experiencia comprobable y documentada en barrido y limpieza: 10 puntos.
- Experiencia comprobable y documentada en mantenimiento de espacios verdes: 5 puntos.
- Experiencia comprobable y documentada en mantenimiento de juegos de parques y plazas: 10 puntos